

Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios con número de referencia **FB1900/WI002/24**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada en este acto por el Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg, en su carácter de Secretario Ejecutivo; y por la otra parte el **M. en C. Horacio Valdemar Bárcenas Rodríguez**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; a quienes en conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"**; instrumento que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de septiembre de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron un **Contrato de Prestación de Servicios**, con número de referencia **FB1900/WI002/24**, en lo sucesivo el **CONTRATO**, para llevar a cabo la **"Actualización de las bases técnico-científicas para la conservación, manejo y comercio internacional sustentable de las especies puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) en México"**, de conformidad con los términos y condiciones de su **Anexo Único**, en lo sucesivo **EL SERVICIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la Cláusula Tercera del **CONTRATO** que, por la realización de **EL SERVICIO**, **"EL FONDO"** pagaría a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la cantidad de **\$219,020.98 (Doscientos diecinueve mil veinte pesos 98/100 M.N.)**, dividida en tres ministraciones.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acordaron en la Cláusula Décima Primera del **CONTRATO** que la vigencia del mismo sería de 12 (doce) meses, y en la Cláusula Décima Segunda del **CONTRATO** que, durante su vigencia, éste podría modificarse de común acuerdo, mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en cumplimiento a las obligaciones asumidas en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** y su **Anexo Único**, entregó al Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de **"LA CONABIO"**, tanto el Primer, como el Segundo informe de avances los días 07 de octubre de 2024 y 07 de marzo de 2025, respectivamente, mismos que fueron revisados y aprobados. En contraprestación, **"EL FONDO"** pagó a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las dos primeras ministraciones establecidas en la Cláusula Tercera del **CONTRATO**.
3. A solicitud del Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de **"LA CONABIO"**, **"LAS PARTES"** acordaron ampliar los Objetivos particulares descritos en el **Anexo**

Único del CONTRATO, añadir nuevas actividades con sus respectivos resultados, actualizar los modelos de estimación de densidades y niveles de aprovechamiento sustentable de puma y lince para el estado de Nuevo León, aumentar el número de Opiniones Técnicas y de Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DEnP) que elabore **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, extender el plazo de ejecución de **EL SERVICIO**, así como incrementar el pago por la realización del mismo; estas modificaciones dan lugar a la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

I.1 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 6,330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Número 59 de la Ciudad de México, el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, actuando en el protocolo de la notaría 185 de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

I.2 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 02 de agosto de 2017 aprobó el ingreso de aportaciones provenientes de ordenamientos judiciales de cualquier entidad federativa de la República, por concepto de reparación o compensación de daño [causas penales], recursos que se destinan a proyectos y actividades relacionados con "Especies silvestres sujetas a aprovechamiento, comercio o protección", en apoyo de **"LA CONABIO"**, dentro de las cuales están las inherentes al objeto del presente instrumento. Los recursos que ingresan a **"EL FONDO"** por este concepto, se ejercen con cargo al proyecto WI002 GRP-SP 3033000001; (GRP-SP 3024600004, PT-33531).

I.3 Ratifica las demás declaraciones vertidas en el **CONTRATO**.

II. Declara la **CONABIO**, por conducto de su representante que:

II.1 El Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg, suscribe el presente instrumento como Secretario Ejecutivo de **"LA CONABIO"**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Primeró y Sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; 3º fracción IV, 6º fracción IV y 8º del Reglamento Interno de la Comisión, quien cuenta con nombramiento emitido por la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Mtra. María Luisa Albores González, en su carácter de Secretaria Técnica de **"LA CONABIO"**, mediante el oficio número 00693/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado.

II.2 Ratifica las demás declaraciones vertidas en el **CONTRATO**.

III. Declara "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", que ratifica todas y cada una de las declaraciones vertidas en el **CONTRATO**, sin que a la fecha hayan sufrido cambios.

IV. Declaran "**LAS PARTES**" que:

IV.1 Suscriben el presente instrumento con fundamento en la Cláusula Décima Segunda del **CONTRATO**.

IV.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y cuentan con la capacidad jurídica y financiera para obligarse en los términos de este Convenio Modificadorio, y manifiestan su interés en modificar el **CONTRATO** conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente instrumento es ampliar los objetivos particulares, actividades y resultados establecidos en el **Anexo Único** del **CONTRATO**, así como la entrega de informes, como se establece en el **Apéndice A** de este Convenio Modificadorio.

Derivado de esta ampliación, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, respecto al monto y la forma de pago de **EL SERVICIO**, y la Cláusula Décima Primera relativa a la vigencia, así como establecer en el Apéndice A condiciones que modifican los objetivos particulares, la entrega de resultados e informes y el calendario del **Anexo Único** del **CONTRATO**.

SEGUNDA. - Modificaciones al CONTRATO.

"**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Cláusulas Tercera y Décima Primera del **CONTRATO**, para quedar de la siguiente manera:

Tercera. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$275,280.39 (Doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$319.325.25 (Trescientos diecinueve mil trescientos veinticinco pesos 25/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. ...
2. ...
3. *Un tercer pago por la cantidad de \$87,608.39 (Ochenta y siete mil seiscientos ocho pesos 39/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del **tercer informe parcial** establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.*
4. *Un cuarto pago de \$50,152.14 (Cincuenta mil ciento cincuenta y dos pesos 14/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y a la que se le hará la retención de impuestos correspondiente, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del **cuarto informe parcial** establecido en el **Apéndice A** del Convenio Modificatorio; y*
5. *Un quinto pago de \$50,152.14 (Cincuenta mil ciento cincuenta y dos pesos 14/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y a la que se le hará la retención de impuestos correspondiente, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, del **informe final y todos los productos** establecidos en el **Apéndice A** del Convenio Modificatorio.*

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

...

Décima Primera. - Vigencia.

*El presente instrumento es obligatorio para "LAS PARTES", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de los compromisos en el establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del 06 de septiembre del 2024 al 06 de marzo de 2026, debiendo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregar, en tiempo y forma, todos los productos establecidos tanto en el **Anexo Único** del presente instrumento, así como en el **Apéndice A** del Convenio Modificatorio.*

TERCERA. - Modificaciones al Anexo Único.

*"LAS PARTES" convienen incluir tres objetivos particulares adicionales a los pactados en el **Anexo Único** del **CONTRATO** y en consecuencia la entrega de tres nuevos resultados y productos, así como, modificar el calendario de entrega de productos, lo anterior, conforme a lo establecido en el **Apéndice A**, que se adjunta al presente Convenio Modificatorio, mismo que una vez rubricado por "LAS PARTES", formará parte integrante del presente instrumento.*

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a realizar las actividades señaladas en el **Apéndice A** del presente Convenio, y a continuar realizando las actividades previstas en el **Anexo Único** del **CONTRATO**, obligándose a entregar el señalado como *"informe final"* en dicho Anexo, como tercer informe de avances, en la fecha ahí establecida, así como los nuevos informes y productos del **Apéndice A**, en los términos y condiciones de éste, conforme al calendario que contiene. El Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de **"LA CONABIO"** revisará los informes, productos y resultados, y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

CUARTA. - Transparencia y Datos Personales.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

QUINTA. - Subsistencia del Contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, ratifican todas y cada una de las declaraciones y cláusulas establecidas en el **CONTRATO**, así como, objetivos, resultados y productos comprometidos en su **Anexo Único**, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 30 del mes de mayo de 2025.

"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa

Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



M. en C. Horacio Valdemar Bárcenas
Rodríguez

Por "LA CONABIO"

Responsable de Seguimiento Técnico
y Operativo de "LA CONABIO"

Ing. Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg
Secretario Ejecutivo

Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director de Cooperación e
Implementación en Biodiversidad de
la CONABIO

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios** con número de referencia **FB1900/WI002/24**, para llevar a cabo la **"Actualización de las bases técnico-científicas para la conservación, manejo y comercio internacional sustentable de las especies puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) en México"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte el **M. en C. Horacio Valdemar Bárcenas Rodríguez**, el día 30 del mes de mayo de 2025.

M. en C. Horacio Valdemar Bárcenas Rodríguez

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Secretaría Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

Apéndice A del Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios con número de referencia **FB1900/WI002/24**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte el **M. en C. Horacio Valdemar Bárcenas Rodríguez**, el día 30 de mayo de 2025.

1. Nombre de EL SERVICIO

Actualización de las bases técnico-científicas para la conservación, manejo y comercio internacional sustentable de las especies puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) en México.

2. Objetivos particulares adicionales

Además de los Objetivos Particulares establecidos en el **Anexo Único del Contrato**, se incorporan los siguientes objetivos adicionales de **EL SERVICIO**, los cuales **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** atenderá:

- A. Actualizar los modelos de estimación de densidades y niveles de aprovechamiento sustentable de puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) de la Autoridad Científica CITES para Nuevo León.
- B. Proponer un esquema de monitoreo sistemático por fototrampeo de puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) y sus presas, así como métodos de análisis de datos para la estimación de densidades y niveles de aprovechamiento sustentable de ambas especies para Nuevo León con base en los resultados para Sonora.
- C. Elaborar entre 10 y 15 anteproyectos al mes de Opiniones Técnicas (OT) y Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DEnP) a solicitud de **"LA CONABIO"**, incluyendo la atención de solicitudes rezagadas de diversas especies.

3. Métodos adicionales

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" aplicará los siguientes métodos adicionales:

- Actualizar los modelos de estimación de densidades y niveles de aprovechamiento sustentable de puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) de la Autoridad Científica CITES para Nuevo León.
 - Realizar una búsqueda completa de información, que incluya solicitudes a las autoridades federales y estatales competentes, instituciones académicas, ONG y expertos en felinos para compilar información actualizada sobre puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) en Nuevo León, así como:
 1. Mapas digitales en formato shapefile de la ubicación de UMA y aprovechamientos.



2. Estudios y registros georreferenciados sobre ambas especies y sus presas (p.e. en el Sistema Global de Información sobre la Biodiversidad – GBIF, iNaturalist, etc.).
 3. Capas de uso de suelo y vegetación más actualizadas.
 4. Distribuciones conocidas y potenciales.
- Compilar información sobre la ubicación, superficie, tipos de vegetación, calidad de la vegetación, cercanía entre UMA, UMA que ya han tenido aprovechamiento del puma, el lince o ambas especies, así como años de aprovechamiento, disponibilidad de agua y cualquier otro parámetro necesario para estimar densidades y niveles sustentables de aprovechamiento de ambas especies en Nuevo León. Esta información se estructurará para que se incorpore posteriormente a la base de datos de SERVEXT de **“LA CONABIO”**.
 - Con base en dicha información, y la propuesta de esquema de monitoreo y métodos de análisis generados para Sonora, desarrollar una propuesta similar para Nuevo León.
- Proponer un esquema de monitoreo sistemático por fototrampeo de puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) y sus presas, así como métodos de análisis de datos para la estimación de densidades y niveles de aprovechamiento sustentable de ambas especies para Nuevo León.
 - La propuesta de diseño de monitoreo para Nuevo León estará basada en la historia natural de las especies y sus presas, y para elaborarla se considerarán las recomendaciones disponibles en Chávez y colaboradores (2013), DGVS (2006), las derivadas del Taller de expertos convocado por **“LA CONABIO”** en 2019, y en la propuesta de diseño de monitoreo para Sonora del presente proyecto.
 - La propuesta incluirá una descripción detallada y sustentada científicamente sobre:
 1. El diseño de muestreo (escala, tamaño de muestra, tipo de muestreo, etc.)
 2. Su implementación en campo (p.e. número de personas/equipos de campo, periodicidad, etc.)
 3. Los métodos para estimar la densidad y los niveles de aprovechamiento sustentable
 4. Una estimación preliminar de costos para su implementación
 - Elaborar entre 10 y 15 anteproyectos al mes de OT y DEnP a solicitud de **“LA CONABIO”**, incluyendo la atención de solicitudes rezagadas de diversas especies.
 - Se elaborarán borradores de OT y DEnP de varias especies a petición de **“LA CONABIO”**, dando prioridad a las solicitudes con rezago.

- o Si logran acordarse los modelos, el SUMA-Carnívora y/o el esquema de monitoreo y análisis durante los talleres con Sonora, se analizará la pertinencia de utilizarlos para la elaboración de las OT y DEnP para ejemplares de ese y otros estados.
- o En su caso, con base en la experiencia de elaboración de OT y DEnP a partir de los modelos, el SUMA-Carnívora y/o el esquema de monitoreo y análisis, se realizarán los ajustes necesarios al manual de procedimientos sobre DEnP de puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) de la Autoridad Científica CITES.

4. Resultados y productos adicionales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará los siguientes productos adicionales:

- o Modelos actualizados para estimar densidades y niveles sustentables de aprovechamiento de puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) en Nuevo León.
- o Propuesta de diseño de monitoreo de puma (*Puma concolor*) y lince (*Lynx rufus*) y sus presas en Nuevo León.
- o Relación y oficios de Opiniones Técnicas y Dictámenes de Extracción no Perjudicial elaborados a solicitud de "LA CONABIO".

5. Calendario de las actividades adicionales.

"LAS PARTES" acuerdan ampliar el calendario de actividades para establecer el mes de entrega de los productos adicionales contratados, conforme a lo siguiente:

Actividades adicionales	Meses						
	Mes	13	14	15	16	17	18
Modelos actualizados para estimar densidades y niveles sustentables de aprovechamiento de puma (<i>Puma concolor</i>) y lince (<i>Lynx rufus</i>) en Nuevo León.		X	X	X	X	X	X
Propuesta de diseño de monitoreo de puma (<i>Puma concolor</i>) y lince (<i>Lynx rufus</i>) y sus presas en Nuevo León.		X	X	X	X	X	X
Opiniones Técnicas y Dictámenes de Extracción no Perjudicial elaborados a solicitud de "LA CONABIO".		X	X	X	X	X	X
Entrega de cuarto informe de avance				X			
Entrega de informe final							X

[Handwritten signature]

6. Modificaciones al contenido de informes y resultados a entregar.

Los nuevos resultados y productos derivados de los objetivos particulares adicionales, se entregarán conforme a lo siguiente:

- a) **Tercer informe** de avances (*antes informe final*) que deberá incluir los avances obtenidos durante **EL SERVICIO** y los siguientes productos a más tardar el **05 de**

septiembre de 2025, con los productos y resultados acordados en el **Anexo Único del CONTRATO**.

1. Modelos actualizados para estimar la densidad y niveles sustentables de aprovechamiento de puma y lince para Sonora.
2. Propuesta actualizada de SUMA-Carnívora, incluyendo cartografía.
3. Propuesta final de diseño de monitoreo de puma, lince y sus presas para Sonora.
4. Relación y oficios de OT y DEnP elaborados a solicitud de CONABIO a la fecha de entrega del informe de avances.
5. Manual de procedimientos sobre DEnP de puma y lince actualizado.

b) **Cuarto informe** de avances que deberá incluir los avances obtenidos durante **EL SERVICIO** y los siguientes productos a más tardar el **05 de diciembre de 2025**:

1. Documento con información compilada sobre puma, lince y UMA en Nuevo León.
2. Documento con avances en la propuesta de esquema de monitoreo sistemático por fototrampeo de puma, lince y sus presas, así como métodos de análisis para Nuevo León.
3. Relación y oficios de OT y DEnP elaborados a solicitud de **"LA CONABIO"** a la fecha de entrega del informe de avances.

c) **Informe final** en donde se detallan todos los resultados obtenidos en el periodo de realización de **EL SERVICIO** incluyendo una relatoría de las actividades y todos los productos en versión final cubriendo los siguientes puntos a más tardar el **05 de marzo de 2026**:

- Resumen
- Introducción
- Objetivos
- Métodos (detalles sobre los métodos empleados incluyendo modificaciones con respecto a los métodos establecidos en el contrato)
- Resultados:
 - o Directorio de actores clave.
 - o Información actualizada sobre puma y lince en Sonora y Nuevo León.
 - o Información sobre las UMA que manejan puma y lince en Sonora y Nuevo León.

- Modelos actualizados para estimar densidades y niveles sustentables de aprovechamiento de puma y lince en Sonora y Nuevo León.
- Propuesta actualizada de SUMA-Carnívora, incluyendo cartografía.
- Propuesta final de diseño de monitoreo de puma, lince y sus presas en Sonora y Nuevo León.
- Informe del taller con actores clave de Sonora.
- Relación y oficios de Opiniones Técnicas y Dictámenes de Extracción no Perjudicial elaborados a solicitud de **"LA CONABIO"**.
- Manual de procedimientos de DEnP de puma y lince actualizado.
- Discusión sobre los resultados y productos obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones

MF
XB